



CERTIFICACION DE NO USO DE AVISO DE OPERACIONES E IMPRESORA FISCAL

A quien concierna

En mi carácter de Contador Público Independiente, emito la presente **Certificación** de NO USO de Aviso de Operaciones ni impresora fiscal de Emetres Estudio de Arquitectura - para su presentación ante la empresa que requiere contratar servicios profesionales; información que ha sido inicializada por mí al solo efecto de su identificación. La preparación de esta información es responsabilidad de Emetres Estudio de Arquitectura.

Emetres Estudio de Arquitectura está constituida bajo las leyes de la Republica de Panamá mediante Escritura Pública No.7.837 de 27 de marzo de 2012 como una **Sociedad Civil** de profesionales de arquitectura registrada ante la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, distinguida con el número de registro único de contribuyente 2153471-1-36537 dv 43.

De acuerdo al contenido de la Ley 5 de 11 de enero de 2007, en su artículo 4 preceptúa lo siguiente:

“Artículo 4. Actividades exceptuadas. No requerirán Aviso de Operaciones las personas naturales o jurídicas que se dediquen exclusivamente a:

1. ...
2. ...
3. ...
4. El ejercicio de actividades que no sean actos de comercio ni actividades industriales, realizado por personas naturales o sociedades civiles.”

En este sentido, si el objeto de la contratación es la prestación de un servicio de **profesión liberal**, tales como abogacía, contabilidad, ingeniería, **arquitectos**, medicina, etc, basta con la presentación de la idoneidad profesional y en caso de sociedades civiles, la certificación del registro público, que lo acredita como tal, expresando a qué profesión liberal corresponde. Si por el contrario el objeto de la contratación no se relaciona con la prestación de un servicio liberal expresado en el registro público, entonces la entidad SI requiere de un Aviso de Operaciones. De acuerdo a la Ley 72 de 27 de septiembre 2011, el ejercicio de profesiones liberales a través de sociedades civiles **no están obligadas al uso de impresoras fiscales**. A la fecha de esta nota, la entidad solo se dedica a la actividad liberal de arquitectura declarada así ante las autoridades competentes.

Atentamente,

Cesar Chong
Contador Público Autorizado No.5304
RUC 8-303-545 DV 83

